

## ANTEPROYECTO DE LEY FORAL POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY FORAL 10/2003, DE 5 DE FEBRERO, SOBRE RÉGIMEN TRANSITORIO DE LOS DERECHOS PASIVOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS MONTEPÍOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone en su artículo 133 que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- A) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- B) La necesidad y la oportunidad de su aprobación.
- C) Los objetivos de la norma.
- D) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, se inició una consulta previa para la elaboración de un anteproyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2003, de 5 de febrero, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, que fue publicado en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

La consulta previa se sometió a la participación ciudadana mediante la posibilidad de la presentación de sugerencias o aportaciones desde el 9 de febrero al 2 de marzo de 2018. Para instrumentar la mencionada posibilidad se puso a disposición de los interesados la siguiente dirección de correo electrónico:

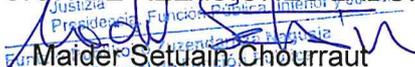
[funcionpublica@navarra.es](mailto:funcionpublica@navarra.es)

Concluido el plazo de exposición habilitado, se hace constar que durante el mismo se ha recibido una aportación a propuesta de doña M<sup>a</sup> Ángeles Borda Izco y 5 más. A la vista de las consideraciones planteadas en el escrito de referencia, es preciso señalar que no es posible concluir en este momento sobre el contenido de las mismas, ya que, su objeto será objeto de valoración en la fase de negociación de la iniciativa normativa promovida en el seno de la mesa de negociación del personal funcionario y estatutario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, como una de las cuestiones susceptibles de ser debatida en dicha sede a instancia de las organizaciones sindicales representadas en la misma.

Pamplona, 5 de abril de 2018.

Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Funtzio Publikoa, Barnea eta  
Justizia  
Presidencia, Función Pública, Interior y  
Justicia

**LA SECCIÓN DE RELACIONES LABORALES**



Maider Setuain Chourraut  
Dirección General de Función Pública  
Lan Harremanen Atala  
Sección de Relaciones Laborales